



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPL

Pueblo Libre, 20 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 000029-2025-MPL/GDHFD, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Informe N° 000092-2025-MPL/GPP, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000250-2025-MPL/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000950-2025-MPL/GM, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 6.4 del punto 6 del artículo 73 de la norma antes descrita, establece que las municipalidades en materia de servicios sociales locales tienen competencia para: *"Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA se aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un Modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes" cuya finalidad es contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, señalando que, el Sello Municipal es un mecanismo de incentivo no monetario creado por el MIDIS en julio de 2015, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS. Este premio reconoce y distingue la labor de los Gobiernos Locales que cumplen metas de indicadores orientados a fortalecer los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía, impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores; así mismo, conforme al punto 7 de las Bases antes descritas, se menciona que: *"Para la presente edición, se promueve la implementación de diecinueve (19) productos, medidos a través de diecinueve (19) indicadores. Al respecto, cada municipalidad tiene asignado un conjunto de productos e indicadores de cumplimiento obligatorio u optativo"*, ello en relación a la promoción de la implementación de cinco (05) objetivos prioritarios (OP): 1. Desarrollo Infantil Temprano, 2. Niñas, niños y adolescentes, 3. Inclusión económica, 4. Personas Adultas Mayores y 5. Condiciones del entorno;

Que, ahora bien, con Informe N° 000029-2025-MPL/GDHFD, de fecha 09 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, señala que, según información de la DEMUNA Pueblo Libre, se ha venido incrementando en los últimos años casos de riesgo de desprotección familiar en adolescentes, siendo necesario aprobar el Plan de Implementación de Centro de Desarrollo Juvenil a efectos de poder



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPL

realizar acciones de prevención de riesgos y brindar con ello un espacio de socialización positiva que implementen actividades y ofrezcan servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente; en ese sentido, el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) representará un modelo innovador de servicio diferenciado para las y los adolescentes que contribuya a mejorar su acceso a servicios de salud integral mediante una atención holística e integrada que responde a sus características y necesidades de desarrollo personal; por tanto, plantea como principal estrategia ayudar a fortalecer la identidad de los jóvenes, mejorando sus habilidades personales y sociales para que puedan asumir la responsabilidad de su bienestar y salud, promoviendo su desarrollo integral, garantizando el eficaz y efectivo funcionamiento del CDJ. Cabe resaltar que, en relación al Sello Municipal el Indicador referente a la población objetivo de la DEMUNA de Pueblo Libre es el P8: Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil; por tanto, remite el proyecto del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2025 de la Municipalidad de Pueblo Libre, emitiendo opinión favorable al mismo, y solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente conforme a lo señalado por el MIDIS en las Bases del Premio Sello Municipal;

Que, mediante Informe N° 000092-2025-MPL/GPP, de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2025 de la Municipalidad de Pueblo Libre, se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OIE.02 “Mejorar la calidad de vida de los vecinos con inclusión y estilo de vida saludable de los vecinos en el distrito” del Plan Estratégico Institucional 2018-2026; además, para el referido proyecto se requiere de una presupuesto de S/ 848.00 (Ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles), los cuales serán financiados con el presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, no requiriendo recursos presupuestales adicionales; por lo que, emite opinión favorable al proyecto descrito;

Que, con Informe N° 000250-2025-MPL/GAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisados los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; así como, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encuentra que los mismos han sido emitidos en concordancia con la normativa legal aplicable a la materia; así como, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; por consiguiente, emite opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2025 de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorando N° 000950-2025-MPL/GM, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General todos los actuados para las acciones correspondientes a fin de emitir el acto resolutorio respectivo;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) 2025 de la Municipalidad de Pueblo Libre, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución; así como, realizar el seguimiento, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven a la articulación de esfuerzos a favor de la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MPL

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA



**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO
DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2025
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO
LIBRE**



**PRODUCTO P8: MUNICIPALIDAD IMPLEMENTA
CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE
CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE
ADOLESCENTE**

Índice:

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	4
III.	FINALIDAD	4
IV.	OBJETIVOS	4
V.	INDICADORES Y METAS	5
VI.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
VII.	BASE LEGAL	5
VIII.	ACTIVIDADES POR OBJETIVOS	5
IX.	RECURSOS NECESARIOS	6
X.	TALLERES EDUCATIVOS	7
XI.	FACILITADORES DE TALLERES EDUCATIVOS Y DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	8
XII.	PRESUPUESTO	8
XIII.	FINANCIAMIENTO	10
XIV.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
XV.	ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	12
XVI.	RESPONSABLES	12
XVII.	ANEXOS	13
	Modelo de Acta	14
	Fotografías de la propuesta de espacio	16



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social - MIDIS promueve la implementación de una serie de herramientas de gestión que coadyuven a la articulación intersectorial e intergubernamental orientada al logro de resultados. Por ejemplo, la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia" permite la articulación de entidades de los gobiernos locales, regionales y nacional para la promoción del Desarrollo Infantil Temprano (Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS), así como mecanismos de incentivos como el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) y el Premio Nacional Sello Municipal, entre otros.

Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas" fue creado con Resolución Suprema N°002-2015-Midis. Se trata de un mecanismo de incentivo de reconocimiento público no monetario otorgado por el Estado peruano a través del MIDIS a las municipalidades que brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Actualmente mediante la Resolución Ministerial N° D000057-2025-MIDIS, que aprueba Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas, donde las 1890 municipalidades distritales y provinciales en su accionar distrital, ya son parte de la iniciativa de mejora continua

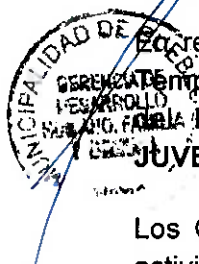
En relación a los productos e indicadores de la Novena Edición, sobre el Desarrollo Infantil Temprano, para el distrito de Pueblo Libre de modalidad de tipo D corresponde el cumplimiento

PRODUCTO 8 (P8) MUNICIPALIDAD IMPLEMENTA CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DE ADOLESCENTE.

Los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) son lugares de interacción positiva que organizan actividades y brindan servicios con el objetivo de fomentar conductas y estilos de vida saludables, prevenir riesgos y abordar de manera integral las necesidades de salud de los adolescentes. Ayudan a fortalecer la identidad de los jóvenes, mejorar sus habilidades personales y sociales para que puedan asumir la responsabilidad de su bienestar y salud, promoviendo su desarrollo integral.

Los servicios que ofrecen los CDJ deben implementarse como espacios de encuentro positivo, donde se desarrollen actividades y se ofrezcan servicios enfocados principalmente en fomentar estilos de vida saludables entre los adolescentes. Estas acciones se estructuran en cuatro áreas fundamentales: atención integral en salud, talleres formativos que incluyen orientación vocacional con miras a futuras oportunidades laborales, consejería personalizada y actividades de animación sociocultural como talleres de canto, arte, entre otros.

En el marco del Sello Municipal, la puesta en marcha del CDJ es impulsada por los gobiernos



locales con un enfoque de participación multisectorial y en coordinación con el sector salud. Las acciones están orientadas principalmente al desarrollo integral de la población adolescente de su ámbito territorial y deben estar respaldadas por una red de apoyo multisectorial. Además, se debe articular con los espacios de participación de adolescentes, como los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), los Municipios Escolares y otras instancias similares.

Este plan tiene por objetivo definir las pautas para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil para el bien de la población adolescente de nuestro distrito.

II. JUSTIFICACIÓN

A nivel nacional según información del INEI al 2021, la población adolescente comprendida entre los 12 y 17 años de edad, asciende a aproximadamente 5,957 a nivel del distrito de Pueblo Libre, siendo distribuidas en 2,752 varones y 3,205 mujeres, situación que en la actualidad debe haber incrementado, motivo por el cual se justifica la creación del Centro de Desarrollo Juvenil, para brindar a nuestros adolescentes del distrito de Pueblo Libre, un espacio de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilos de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente.

Cuadro 1. Población Adolescente en el distrito de Pueblo Libre

Genero	Población	Total
Mujeres	3,205	5,957
Hombres	2,752	

Fuente: INEI 2021



III. FINALIDAD

Brindar a las y los adolescentes la oportunidad de participar en actividades que promuevan un estilo de vida saludable, proporcionándoles orientación sobre salud sexual y favoreciendo el uso productivo y creativo de su tiempo libre.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL.

- Impulsar la creación del Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Pueblo Libre, con el propósito de promover la salud integral y el bienestar de las y los adolescentes a través de espacios de orientación, formación y participación activa.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar que las y los adolescentes cuenten con servicios de orientación integral en salud sexual y reproductiva, con énfasis en el autocuidado y la prevención del embarazo no intencionado.
- Fortalecer las competencias psicosociales de las y los adolescentes, particularmente aquellas relacionadas con la toma de decisiones responsables, el pensamiento crítico y el desarrollo de la autonomía.
- Implementar estrategias que promuevan el uso significativo y productivo del tiempo libre, mediante la participación activa de las y los adolescentes en talleres de animación sociocultural orientados a su formación integral.

V. INDICADORES Y METAS

En el marco del Sello Municipal, el indicador para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Pueblo Libre es el siguiente indicador:

Indicador: Número de Centros de Desarrollo Juvenil implementados que realizan acciones a favor de la promoción de la salud en adolescentes.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el distrito de Pueblo Libre.

VII. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N°328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil un modelo de atención integral de salud para adolescentes".
- Resolución Ministerial N.° D000057-2025-MIDIS, que aprueba Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".
- Programa Presupuestal 002 Salud Materno Neonatal.



VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Las actividades a realizarse para el logro de los objetivos son los siguientes:

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Impulsar la creación del Centro de Desarrollo Juvenil en el distrito de Pueblo	Planificar la implementación del CDJ; así como las tareas según la Guía del Sello

Libre, con el propósito de promover la salud integral y el bienestar de las y los adolescentes a través de espacios de orientación, formación y participación activa.	Municipal.
Fomentar que las y los adolescentes cuenten con servicios de orientación integral en salud sexual y reproductiva, con énfasis en el autocuidado y la prevención del embarazo no intencionado.	Preparar el espacio y necesarios para habilitar el CDJ; así como las tareas según la Guía del Sello Municipal.
Fortalecer las competencias psicosociales de las y los adolescentes, particularmente aquellas relacionadas con la toma de decisiones responsables, el pensamiento crítico y el desarrollo de la autonomía.	Ejecutar las actividades programadas del CDJ; así como las tareas según la Guía del Sello Municipal.
Implementar estrategias que promuevan el uso significativo y productivo del tiempo libre, mediante la participación activa de las y los adolescentes en talleres de animación sociocultural orientados a su formación integral.	

IX RECURSOS NECESARIOS

9.1 RECURSOS HUMANOS. Se tendrá la necesidad de contar con el siguiente recurso humano:



- Responsable del Producto CDJ de la municipalidad,
- Facilitadores para los Talleres Formativos en Promoción de la Salud Sexual y Reproductiva y Habilidades Sociales, con personal de salud capacitado.
- Facilitadores de taller de animación socio cultural.

9.2 RECURSOS LOGISTICOS, se consideran recursos para el ambiente y materiales, siendo:

- **AMBIENTE:** El ambiente designado es el Local de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA ubicado en Av. Vivanco 843 Pueblo Libre el cual tiene acceso a servicios Higiénicos diferenciados por sexo y área construida.
- **EQUIPAMIENTO Y MATERIALES,** los CDJ están acondicionados con mobiliario básico y materiales de tipo educativo para la animación sociocultural para las distintas actividades, siendo:

MOBILIARIO BÁSICO	MATERIALES EDUCATIVOS
✓ Mesas ✓ Tríptico ✓ Sillas ✓ Pizarra ✓ Equipo de sonido y audiovisual; ✓ Materiales lúdicos ✓ Juegos de mesa, ✓ Entre otros que el gobierno local pueda considerar.	✓ Materiales para talleres formativos. ✓ Módulo Educativo: Desarrollando capacidades para la promoción de una salud sexual ✓ Módulo Educativo de Habilidades Sociales. ✓ Rotafolios con temas variados, trípticos y folletos educativos, que pueden ser utilizados en charlas, ferias, etc. ✓ Guías, manuales que aborden temas de desarrollo psicosexual del adolescente, salud sexual y reproductiva y habilidades para la vida como autoestima, valores, relaciones interpersonales, toma de decisiones y proyecto de vida.

X. TALLERES EDUCATIVOS

10.1 TALLERES FORMATIVOS. Con el fin de promover y fortalecer diferentes habilidades para la vida (cognitivas y sociales como son la adecuada expresión y el manejo de emociones).

- Los talleres desarrollarán los contenidos de educación sexual y otras Habilidades Sociales desde finales del mes de mayo a octubre del presente año, según el cronograma adjunto, los días martes de 3:00 a 4:00 pm.
- Los talleres tendrán una duración de 50 minutos y seguirán el siguiente orden: Video motivacional- proceso de reflexión- desarrollo de contenido- evaluación de la sesión. En la programación de los talleres se considerarán los horarios de actividad escolar de los adolescentes.
- Los temas de los talleres serán definidos de acuerdo al proceso evolutivo del adolescente e intereses de cada uno de ellos.
- La identificación de contenido a desarrollar y el desarrollo del mismo se realizará en coordinación con el personal profesional psicólogo(a) de OMAPED y DEMUNA y con el apoyo de sus voluntarios de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA del Distrito de Pueblo Libre.



10.2 TALLER DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. Considerada en ofrecer espacios para el descubrimiento y desarrollo de competencias y talentos, el uso productivo y creativo del tiempo y la generación de responsabilidad social

- Se desarrollarán en base a los contenidos de Educación Sexual y Habilidades Sociales y de acuerdo a la edad de los adolescentes integrantes del Centro de Desarrollo Juvenil.
- Los talleres tendrán una duración mínima de 50 minuto.

- Se programarán los talleres de acuerdo a la disponibilidad de los adolescentes con respecto a sus obligaciones escolares y familiares.
- Los talleres serán dirigidos por los instructores de OMAPED del Distrito de Pueblo Libre.
- Los talleres se realizarán 1 vez al mes los meses de junio a noviembre. El horario de realización de dichos talleres será de 3:00 a 4:00 pm.

XI. FACILITADORES DE TALLERES EDUCATIVOS Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

TALLER	FACILITADORES	PROFESIÓN	LUGAR DE TRABAJO
Talleres formativos	Lic. Brenda Padilla	Psicóloga	DEMUNA de Pueblo Libre
	Johan Hinostroza	Psicólogo	OMAPED de Pueblo Libre
	Shantall Florez	Estudiante de Psicología	Voluntaria DEMUNA
	María Alejandra Lujan	Estudiante de Trabajo Social	Voluntaria DEMUNA
	Cynthia Mancilla	Estudiante de Psicología	Voluntaria DEMUNA
Talleres de animación sociocultural	Akane Mejía	Estudiante de Psicología	Voluntaria DEMUNA
	Antonio Flores	Instructor	Instructor OMAPED
	Luigi Roca	Instructor	Instructor OMAPED



La responsable del producto Centro de Desarrollo Juvenil -CDJ de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre será la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA

XII. PRESUPUESTO

El financiamiento para la implementación del CDJ, será con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA.

12.1 CATEGORIA PRESUPUESTAL

PP 0002: SALUD MATERNA NEONATAL

12.2 PRODUCTO

3033288: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

12.3 ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

5000039. PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE

2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA

N° Item	Descripción	Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
01	TABLERO ACRILICO	UNIDAD	04	S/. 15.00	S/. 60.00
02	LAPICERO COLOR AZUL	EMPAQUE X 50	01	S/. 30.00	S/. 30.00
03	LAPIZ 2B X 12U	CAJA	01	S/. 8.00	S/. 8.00
04	BORRADOR X 20	CAJA	01	S/. 20.00	S/. 20.00
05	TAJADOR X 20	CAJA	01	S/. 20.00	S/. 20.00
06	MICA	EMPAQUE X 10	10	S/. 12.00	S/. 120.00
07	ARCHIVADOR DE PALANCA - OFICIO LOMO ANCHO	UNIDAD	10	S/. 9.00	S/. 90.00
08	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	UNIDAD	04	S/. 25.00	S/. 100.00
09	PAPEL BOND DE 75gr TAMAÑO A4	MILLAR	5	S/. 40.00	S/. 200.00

TOTAL:

S/. 648.00

23.27.11.6 IMPRESIONES: Dípticos, Trípticos, Folletos y demás					
Nº	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS	MILLAR	01	S/. 200	S/. 200
TOTAL					S/. 200

RESUMEN

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PP 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO	3033288: MUNICIPIOS SALUDABLES QUE PROMUEVEN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	
ACTIVIDAD	5000039: PROMOVER LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ÉNFASIS EN MATERNIDAD SALUDABLE	
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	S/. 648.000
	23.27.11.6 IMPRESIONES DÍPTICOS TRÍPTICOS FOLLETOS Y DEMÁS	S/. 200.000
TOTAL:		S/. 848.000

Es importante indicar que ya se cuenta con los Recursos Humanos necesarios y por ende el presente plan no demanda mayor costo a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre en lo referido a ese punto.

XIII. FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la implementación del CDJ, será con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA.

[illegible]

XV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación estarán a cargo:

- A nivel del gobierno local: el Equipo Técnico Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Gerencia de Desarrollo Humano Familia y DEMUNA será la responsable de realizar el monitoreo de las actividades y tareas a realizar.
- A nivel central: el Ministerio de Salud, realizará la evaluación mediante la verificación de las evidencias que carguen en el aplicativo del CDJ.

En las acciones de monitoreo y supervisión se evaluarán los productos para la lograr la implementación de CDJ a nivel del distrito de Pueblo Libre; de acuerdo a la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Sello Municipal 2025, los productos son:

- Plan de implementación del CDJ aprobado con Resolución de alcaldía.
- Acta de cesión en uso o asignación de ambientes para la implementación del CDJ firmado por una autoridad de la municipalidad.
- Relación de materiales mínimos necesarios asignados al CDJ, documento firmado por una autoridad de la municipalidad
- Lista de asistencia a talleres educativos, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI, edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.
- Lista de asistencia al taller de animación sociocultural, que contenga como mínimo los nombres y apellidos de adolescentes, N° de DNI edad y firma; asimismo 02 fotos de la actividad.



XVI. RESPONSABLES

El desarrollo de este plan y de las acciones para la implementación del CDJ, según la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores del Sello Municipal 2025, es la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA y los integrantes del Equipo Técnico Municipal:

- María Sayumi Villegas Hara identificada con DNI: 44215278, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Humano, cuenta con el celular número 981929665 y correo electrónico mvillegas@muniplibre.gob.pe y gdhfd@muniplibre.gob.pe
- Karen Margarita Román Rivera, quien se desempeña en la municipalidad como Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA (e), celular 946210775, correo kroman@muniplibre.gob.pe
- Brenda del Rosario Padilla Pino quien se desempeña en la municipalidad como Defensora Responsable de la DEMUNA de Pueblo Libre, cuenta con el celular número 994681332, correo institucional: demuna@muniplibre.gob y correo personal: brenpadil15@gmail.com
- Johan Jamil Hinostroza Espinoza, quien cuenta con el celular número 949878516 y correo johanjamilhe@gmail.co

XVII. ANEXOS

- Modelo de acta de asignación de espacio para el Centro de Desarrollo Juvenil de Pueblo Libre.
- Fotos de la propuesta del espacio a designarse para el Centro de Desarrollo Juvenil



MODELO DE ACTA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ)

En el Distrito de Pueblo Libre, a los xxx del mes de xxx de 2025, a horas xxxxx, el Señor xxxx debidamente identificado con DNI Nro xxxx en Gerente o Sub Gerente de XXXX y la Señora debidamente identificado con DNI xxxx, Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA de la Municipalidad de Pueblo Libre, suscriben la presente acta con el propósito de dejar constancia de la asignación de un ambiente para el desarrollo de las actividades del Centro de Desarrollo Juvenil CDJ de Pueblo Libre, lo cual beneficiara a los adolescentes del Distrito de Pueblo Libre, con dicho motivo se reunieron para la asignación de un espacio para el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ).

Que, siendo el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), un espacio de socialización positiva que implemente actividades y ofrece servicios para promover conductas y estilos de vida saludable, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, lo cual contribuirá al desarrollo pleno de este sector de nuestra población, se llegan a lo siguiente:

I. DATOS DEL AMBIENTE ASIGNADO:

Nombre del ambiente: [Nombre o descripción del espacio]
Código o N° de ambiente (si aplica): [Código]
Ubicación específica: [Ej. Segundo piso, ala derecha, etc.]
Tipo de uso: [Oficina / Aula / Sala de reuniones / Taller, etc.]

II. GERENCIA / DEPENDENCIA DE ORIGEN:

Nombre: [Nombre de la Gerencia que entrega]
Representante: [Nombre completo]
Cargo: [Cargo del representante]
Firma: _____
Fecha: _____



III. GERENCIA / DEPENDENCIA DE DESTINO:

Nombre: [Nombre de la Gerencia que recibe]
Representante: [Nombre completo]
Cargo: [Cargo del representante]
Firma: _____
Fecha: _____

IV. CONDICIONES DEL AMBIENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA:

Se deja constancia de que el ambiente se encuentra en las siguientes condiciones:
[Describir estado general del espacio, mobiliario, limpieza, servicios disponibles, entre otros.]

V. OBSERVACIONES ADICIONALES:

[Incluir condiciones especiales de uso, restricciones, compromisos de mantenimiento, temporalidad de la asignación, etc.]

VI. CONFORMIDAD Y FIRMA DE LOS INTERVINIENTES:

Ambas partes manifiestan su conformidad con lo acordado y firman en señal de aceptación:

ENTREGA:

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

RECEPCIÓN:

Nombre: _____

Cargo: _____

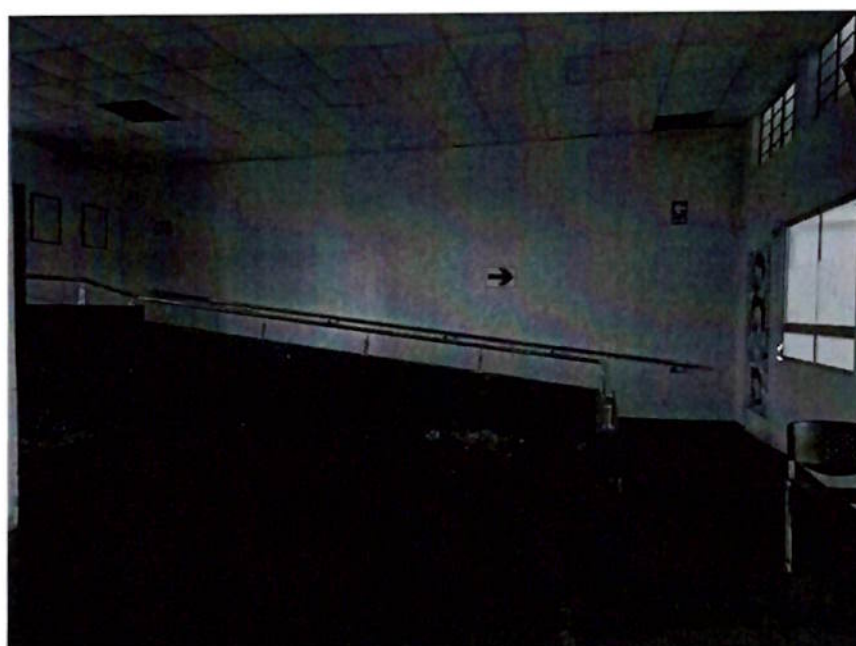
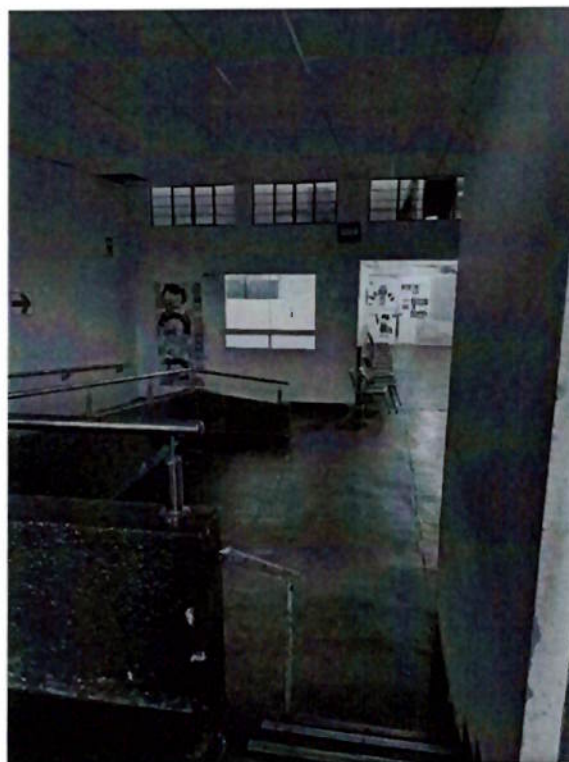
Firma: _____

Fecha: _____



ANEXO FOTOGRAFIAS DE LA PROPUESTA DEL ESPACIO

Fotografías del patio de la Gerencia de Desarrollo Humano Familia y DEMUNA

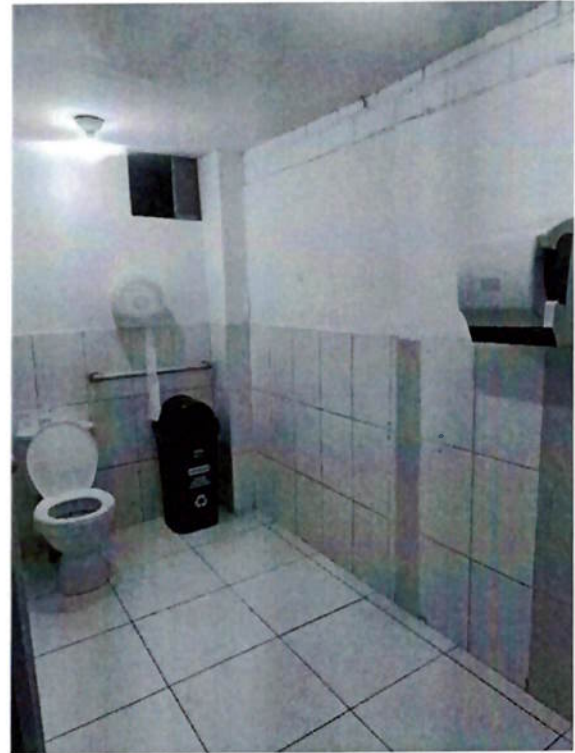


Fotografías de los Servicios Higiénicos diferenciados por sexo

Interior del baño de Hombres



Interior del baño de Mujeres



Puertas de los Servicios Higiénicos diferenciados por sexo

